**DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15169**
**SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO**
**GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA**
**2020ER15004**

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| **ATENDIÓ:** Iván Camilo Ibagos Vargas | | | | **SOLICITANTE: ROSALBA GARZÓN VELASCO - COMUNIDAD** |
|---|---|---|---|---|
| **CAT** | 05 | **MÓVIL:** | CON | |
| **FECHA:** | 30 de Diciembre de 2020 | **HORA:** | 16:00 | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN:** | Calle 140 No 13-46 | **COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA** | | | X1: 104117,95 Y1: 113825,56 | | |
| **BARRIO/SECTOR CATASTRAL:** | Cedritos | **ÁREA DIRECTA AFECTADA:** | | | 20 $m^2$ | | |
| **UPZ:** | 14 Los Cedros | **POBLACIÓN ATENDIDA:** | | | 30 | | |
| **LOCALIDAD:** | 1– Usaquén | **FAMILIAS** | 0 | **ADULTOS** | 20 | **MENORES** | 10 |
| **CHIP:** | AAA0111RYCX | **PREDIOS EVALUADOS** | | | 1 | | |
| **AREA INSPECCIONADA** | 400$m^2$ | **DOCUMENTO REMISORIO** | | | CR-39157 | | |

## 2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.




Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

## 3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

## 4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto



Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado

## 5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por Actividad de la Construcción

## 6. ANTECEDENTES

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior, se indica que no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable. (Ver Figura No. 1).

El día 24 de Octubre de 2019 en atención al radicado 2020ER17606, personal del IDIGER intentó adelantar visita técnica al predio de la Calle 140 No 13-46 sin poder realizarla dado que no había nadie en el predio que la pudiera atender, producto del intento de visita se emitió la Respuesta Oficial RO-12469 en la cual se solicita se realice una nueva solicitud para atender el requerimiento, pero en los horarios de atención de Local Comercial donde se emplaza el predio en comento



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

## 7. LOCALIZACIÓN

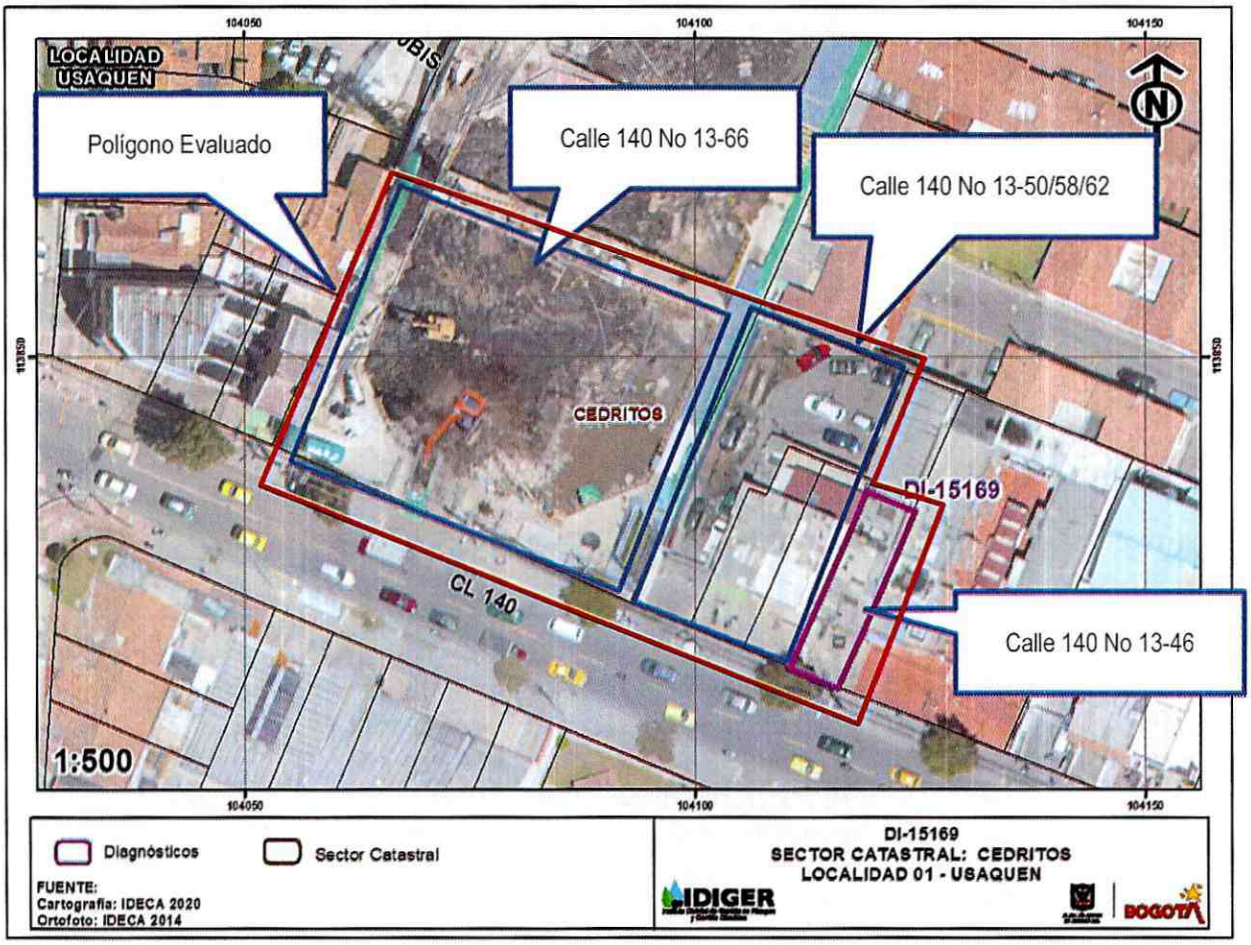



**Figura 1.** *Localización del predio de la Calle 140 No 13-46 - en la Localidad de Usaquén*

## 8. DESCRIPCIÓN

El día 30 de diciembre de 2020 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al polígono evaluado (Ver Figura 1), en el Sector Catastral Cedritos de la localidad Usaquén, encontrando una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), y en donde se ubican edificaciones de uno a quince niveles construidas en su mayoría bajo un sistema estructural aporticado y mampostería parcialmente confinada.




Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El predio de la Calle 140 No 13 - 46 corresponde a un local comercial de un nivel construido hace más de 40 años bajo un sistema estructural de mampostería parcialmente confinada con columnas en algunos sectores. El predio colinda hacia el costado occidental con el predio de la Calle 140 No 16-50/58/62 en donde se emplaza otro local comercial de dos niveles, que de acuerdo con la señora Rosalba Garzón, peticionaria del radicado y quien acompañó la visita, fue terminado de construir hace menos de un año. Este local comercial colinda a su vez, con el predio de la Calle 140 No 13-66 en donde se localizan edificaciones de 15 niveles construidas posiblemente bajo un sistema de muros y placas macizas en concreto reforzado (Ver Fotografía 1).

Al interior de predio de la Calle 143 No 13-46 se evidencia una inclinación de forma general del contrapiso hacia el costado occidental, pero es más pronunciada en el sector aledaño al predio de la Calle 140 No 16-50/58/62 (Ver Fotografías 2 y 3). No se evidenciaron daños de consideración en elementos estructurales y no estructurales, sin embargo la señora Rosalba Garzón manifiesta que en el local se han adelantado resanes y cambios de baldosas por fisuramientos en muros y acabados.

Se intenta ingresar al predio de la Calle 140 No 13-66 pero no permiten el ingreso, sin embargo desde el exterior no se evidencian daños.

## 9. REGISTRO FOTOGRAFICO




***Fotografía 1.*** *Localización de los predios de la calle 140 No 13-46, Calle 140 No 13-50/58/62 y Calle 140 No 13-66 en la Localidad de Usaquén.*



Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



***Fotografía 2.*** *Vista al interior del predio de la calle 140 No 13-46, en la Localidad de Usaquén.*



***Fotografía 3.*** *Inclinación de contrapiso hacia el costado occidental en el predio de la Calle 140 No 13-46*



Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

## 9. POSIBLES CAUSAS

Asentamientos diferenciales por obra aledaña

## 10. DAÑOS

**AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

| SI | | NO | X | ¿CUAL? | |
|---|---|---|---|---|---|

| No | DIRECCIÓN DEL PREDIO | TIPO DE ESTRUCTURA | No. DE PISOS | NIVEL DE DAÑO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Calle 140 No 13-46 | Mampostería parcialmente confinada con columnas en algunos sectores | 1 | Leves |

## 11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Aumento de la inclinación del contrapiso, en el mediano plazo se podrían presentar daños en elementos no estructurales

## 12. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa al predio de la Calle 140 No 13-46 en la Localidad de Usaquén.

Inspección visual desde el exterior al predio de la Calle 140 No 13-66 en la Localidad de Usaquén.

## 13. CONCLUSIONES.

- La estabilidad estructural de la edificación ubicada en el predio de la Calle 140 No 13-46, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por las lesiones evidenciadas. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- No se puede concluir acerca de la estabilidad estructural de las edificaciones emplazadas en el predio de la Calle 140 No 13-66, dado que no fue posible el ingreso, sin embargo desde el exterior no se evidencian daños

## 14. RECOMENDACIONES

A la Alcaldía Local Usaquén, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en el predio de la Calle 140 No 13-46 están asociados a la construcción que se llevó a cabo en el predio de la de la Calle 140 No 13-50/58/62, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones correspondientes que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente las acciones de construcción del predio la de la Calle 140 No 13-50/58/62 ocasionaron y/ ó actuaron como detonantes de los daños existentes en el predio de la Calle 140 No 13-46.

Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de la zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.

A los responsables, del predio ubicado en la Calle 140 No 13-46, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la estructura del local, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo.



Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante el presente informe con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes.

## 15. APROBACIONES

| *11.1 Elaboró* |
|---|
| Firma:_____<br>Iván Camilo Ibagos Vargas<br>Ingeniero Civil- Especialista en Estructuras<br>Código 222- Grado 23 |
| *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica* |
| *11.2 Revisó* |
| Firma:_____<br>Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE<br>Profesión: INGENIERO CIVIL – ESP. EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS<br>ESP. EN AGUAS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL<br>Código 222- Grado 23 |



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071